



DIVISION JURIDICA
RECEPCIONADO
Jefe

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la ciudad de Los Angeles.

RESOLUCION N° 07 /

SANTIAGO, *18 Julio de 1999*

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N° 56, de fecha 15 de Noviembre de 1993, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, para la ciudad de Los Angeles, VIII Región, a **R.D.T. S.A.**

d) La solicitud de modificación de concesión según ingreso CNTV N°279, de 27 de Mayo de 1998, complementada por ingreso CNTV N°563, de 01 de Octubre de 1998.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 05 de Abril de 1999 y 05 de Julio de 1999.

f) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios ORD. N°32475/C, de 17 de Junio de 1998, N°30197/C, de 14 de Enero de 1999, N°32157/C, de 25 de Marzo de 1999 y N°34103/C, de 23 de Junio de 1999.

g) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO :

I. Que la sociedad **R. D. T. S.A.**, rut N°96.564.300-1, por presentación según ingreso CNTV N°279, de 27 de Mayo de 1998, complementada por ingreso CNTV N°563, de 01 de Octubre de 1998, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la ciudad de Los Angeles, VIII Región, que le fuera otorgada por Resolución N°56, de 15 de Noviembre de 1993, en el sentido de cambiar las características técnicas de su concesión.

TOMADO RAZON
5 AGO. 1999

II. Que en Sesión celebrada con fecha 05 de Abril de 1999, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación**, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar la modificación solicitada, en los siguientes términos:

- a) Canal de frecuencia : 4 (66 - 72) Mhz.
- b) Potencia máxima de video : 1.000 Watts.
- c) Potencia máxima de audio : 100 Watts.
- d) Sistema radiante : Direccional, formado por el arreglo de 6 antenas Yagi, orientadas dos en cada una de los siguientes azimuts: 0°, 120° y 240°, con una ganancia total del arreglo de 5,5 dBd.
- e) Zona de servicio : Delimitada por el contorno Clase A, o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 66 dB(uV/m).
- f) Ubicación de los Estudios : Calle Bernardo O'Higgins N°680, Oficina N°304, Concepción, VIII Región.
- g) Ubicación Planta Transmisora : Calle Eleuterio Ramírez N°178, Los Angeles, VIII Región.
- h) Inicio de los servicios : 120 días contados desde la total tramitación de la resolución respectiva.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 03 de Mayo de 1999, en el "Diario Oficial" y en el Diario "Crónica" de Concepción, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 05 de Julio de 1999, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar el cambio de las características técnicas de su concesión, como se indica:

- a) Canal de frecuencia : 4 (66 - 72) Mhz.
- b) Potencia máxima de video : 1.000 Watts.
- c) Potencia máxima de audio : 100 Watts.
- d) Sistema radiante : Direccional, formado por el arreglo de 6 antenas Yagi, orientadas dos en cada una de los siguientes azimuts: 0°, 120° y 240°, con una ganancia total del arreglo de 5,5 dBd.
- e) Zona de servicio : Delimitada por el contorno Clase A, o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 66 dB(uV/m).
- f) Ubicación de los Estudios : Calle Bernardo O'Higgins N°680, Oficina N°304, Concepción, VIII Región.
- g) Ubicación Planta Transmisora : Calle Eleuterio Ramírez N°178, Los Angeles, VIII Región.
- h) Inicio de los servicios : 120 días contados desde la total tramitación de la resolución respectiva.

**RESUELVO :**

Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 05 de Julio de 1999, que dispone **modificar** la concesión a **R.D.T. S.A.**, rut N°96.564.300-1, para la ciudad de Los Angeles, VIII Región, otorgada mediante resolución N°56, de 15 de Noviembre de 1993, en el sentido autorizar el cambio de las características técnicas de su concesión, quedando como se indica:

- Canal de frecuencia : 4 (66 - 72) Mhz.
- Señal distintiva : XRC-93
- Potencia máxima de video : 1.000 Watts.
- Potencia máxima de audio : 100 Watts.
- Norma : CCIR - M/NTSC
- Tipo Emisión Video : 6M00F9FNF.
- Tipo Emisión Audio : F3E.

**ESTUDIOS:**

- Dirección : Calle Bernardo O'Higgins N°680, Oficina N°304, coordenadas latitud 36° 49' 18" Sur longitud 73° 02' 48" Oeste, Concepción, VIII Región.

**PLANTA TRANSMISORA:**

- Ubicación : Calle Eleuterio Ramírez N°178, coordenadas latitud 37° 28' 32" Sur longitud 72° 20' 46" Oeste, Los Angeles, VIII Región.
- Marca Transmisor : XRC-93.
- Tipo de antenas : Arreglo de 6 antenas Yagi, orientadas de a pares en cada uno de los siguientes azimuts: 0°, 120° y 240°.
- Marca de antenas : Zeyka, año 1998, modelo AZ - 1205.
- Ganancia máxima del arreglo : 5,5 dBd.
- Diagrama de Radiación : Direccional, con máxima radiación entre los azimuts 0°, 120° y 240°.
- Polarización : Horizontal.

- Cota de la base de la torre : 135 metros.
- Altura del centro de radiación : 42,9 metros.
- Zona de servicio : Ciudad de Los Angeles, definida por el contorno Clase A, o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 66 dB(uV/m), referida al punto de emisión de la señal.
- Inicio de los servicios : 120 días contados desde la total tramitación de la resolución respectiva.

REGISTRESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE AL INTERESADO.



*[Handwritten signature]*  
**PILAR ARMANET ARMANET**  
**Presidenta**  
**Consejo Nacional de Televisión**